



SE OTORGA REGISTRO

EXPEDIENTE ADMIVO. 201-A

GUADALAJARA JALISCO, SEPTIEMBRE 11 ONCE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE. -----

Se da cuenta del escrito presentado ante este Tribunal el día 06 seis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, signado por los C.C. Secretario General Susana Santoyo Torres, Secretario de Actas y Acuerdos Joel Torres Ramírez, Secretario de Organización Omar López Lizcano, del SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO (SITAL), al documento de cuenta se adjunta **a)** convocatoria de fecha 06 seis de abril del 2019 dos mil diecinueve, **b)** acta de asamblea general constitutiva de fecha 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, **c)** lista de asistencia a la asamblea constitutiva, **d)** estatutos que rigen al Sindicato Integral de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **e)** plantilla de cargos para el Comité Ejecutivo del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **f)** acta de asamblea general de elección del 21 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, **g)** lista de asistencia a la asamblea general de elección, **h)** impresión de emblema de sindicato, **i)** oficio original y listado de personal adscrito al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **j)** lista de miembros del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno; asimismo, se exhiben copias autorizadas de los documentos descritos de los incisos del **a)** al **g)**, así como lo señalado en el inciso **j)**, también se exhibe la impresión del emblema del sindicato que se precisó en el inciso **h)** y copias simples de los documentos señalados en los incisos **i)**. -----

VISTO su contenido del escrito de cuenta, se le tiene a los promoventes solicitando el registro de la Organización Sindical que denominan "Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno", conforme a la documentación que se adjunta, se advierte que solicita el Registro del gremio Sindical, conforme a la documentación que adjunta, como lo es la convocatoria de fecha 06 seis de abril del 2019 dos mil diecinueve, el acta de asamblea general constitutiva de

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 201-A

fecha 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, lista de asistencia a la asamblea constitutiva, estatutos que rigen al Sindicato Integral de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, plantilla de cargos para el Comité Ejecutivo del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, acta de asamblea general de elección del 21 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, lista de asistencia a la asamblea general de elección, impresión de emblema de sindicato, oficio original y listado de personal adscrito al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, así como la lista de miembros del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, entonces, se tiene que los documentos adjuntos reúnen lo establecido en el arábigo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual resulta procedente resolver, conforme al siguiente: -----

CONSIDERANDO

1.- De los documentos que se adjuntan, se tiene que son los señalados por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 365 de la ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la primera antes invocada, como es, **a)** convocatoria de fecha 06 seis de abril del 2019 dos mil diecinueve, **b)** acta de asamblea general constitutiva de fecha 21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve, **c)** lista de asistencia a la asamblea constitutiva, **d)** estatutos que rigen al Sindicato Integral de Trabajadores del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **e)** plantilla de cargos para el Comité Ejecutivo del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, **f)** acta de asamblea general de elección del 21 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, **g)** lista de asistencia a la asamblea general de elección, **h)** impresión de emblema de sindicato, **i)** oficio original y listado de personal adscrito al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, **j)** lista de miembros del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno; en ese contexto resulta procedente resolver sobre la procedencia del Registro de la organización Sindical, en términos de los



arábigos 70, 71, 74, y 75 de la Ley para los Servidores Públicos, que a la letra señalan: -----

Artículo 70.- Todos los servidores públicos de base de los Poderes del Estado, así como de los Municipios y de los Organismos Descentralizados, empresas o asociaciones de participación mayoritaria estatal o municipal, tendrán derecho a sindicalizarse libremente.

Artículo 71.- Todos los servidores de base tendrán derecho a pertenecer, libremente, a un sindicato, y tendrán la libertad en todo tiempo de separarse o renunciar de formar parte de dicha asociación o incorporarse a otra.

Artículo 74.- Para que se constituya un sindicato se requiere: que los formen, por los menos, 20 servidores públicos de base en servicio activo, de la Entidad Pública correspondiente. En los Municipios, el mínimo de miembros podrá ser de acuerdo con el número de servidores aun cuando sean menos de 20.

Artículo 75.- Los sindicatos serán registrados por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a cuyo efecto remitirán a éste, por duplicado, los siguientes documentos:

- I. El acta de la asamblea constitutiva o copia de ella, autorizada por el Comité Ejecutivo de la agrupación;
- II. Copia autorizada de los estatutos del sindicato;
- III. El acta de la sesión o asamblea en la que se hayan elegido a los miembros del Comité Directivo, o copia autorizada de aquella; y
- IV. Una lista de los miembros de que se componga el sindicato, con expresión del nombre de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo que percibe, y una relación de sus antecedentes como servidor público.

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón, al recibir la solicitud de registro, comprobará con los medios que estime más prácticos y eficaces la veracidad de la información proporcionada en la solicitud de registro, y de que no existe otro sindicato dentro de la Entidad Pública de que se trate.

El Tribunal certificará, en forma previa al registro, si el sindicato solicitante cuenta con la mayoría de los servidores públicos.

A los sindicatos nacionales o federales reconocidos por el Gobierno del Estado, se les considerará como válidos los registros realizados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, previa la presentación de la constancia oficial que así lo acredite.

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 201-A

Los sindicatos nacionales o federales sólo podrán ser reconocidos por el Gobierno del Estado cuando por virtud de un proceso de descentralización, trabajadores federales pasen a formar parte de la administración pública estatal o municipal, sustituyéndose patronalmente el Estado o los Municipios a la Federación.

En términos de lo plasmado en los numerales transcritos, se procede a resolver, sobre la pretensión del Registro de la Organización que se denomina **"SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO"** presentado por los **C.C. Secretario General Susana Santoyo Torres, Secretario de Actas y Acuerdos Joel Torres Ramírez, Secretario de Organización Omar López Lizcano**, de acuerdo al siguiente: -----

RESULTANDO:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO (SITAL)**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se advierte la convocatoria de fecha 06 seis de abril del año 2019 diecinueve, misma que contiene el orden del día, destacando 6 puntos a desahogar, asimismo se aprecia el Acta de Asamblea General de elección de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, que se contó con la asistencia de 43 cuarenta y tres asistentes, tal y como se desprende de la lista de asistencia que integran los autos y visibles a fojas 6 y 7, asimismo se hizo la designación de Presidente, Secretario y Escrutadores, para llevar a cabo el desahogo de la misma, teniéndose por desahogado el punto uno del orden del día; posteriormente se declaró legalmente constituida la asamblea, y se aprobó el orden del día, ante ello, se procedió a la aprobación de la Constitución del **SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, (SITAL)**, solicitando a los asistentes votaran a favor de ello,



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

quienes de manera unánime votaron a favor de la constitución del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, (SITAL), dándose por concluido el punto III del orden del día; bajo el punto IV del orden del día se aprobó por unanimidad de votos los estatutos que regirán la vida interna del Sindicato de referencia, motivo por el cual esta autoridad al analizar dichos estatutos los aprueba por no contravenir a lo que marca la Ley Federal del Trabajo así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Dentro del punto número V se aprobó el orden del día a seguir para llevar a cabo la Asamblea de elección treinta minutos después de concluida la asamblea que desarrollaban, con los puntos a tratar del orden del día, aprobándose por unanimidad, y bajo el punto VI se acordó que la Organización Sindical que pretende su registro pertenecería a la FEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, (F.E.G.T.E.M.), dándose por concluida dicha asamblea y se fijó la hora en la cual se daría inicio a la Asamblea General de Elección. -----

III.- Es así que del acta de Asamblea General de elección de la Organización que pretende su registro se procedió a desahogar el orden del día, contándose con la asistencia de 43 cuarenta y tres trabajadores de base, mismos que firmaron la lista de asistencia, por lo cual, se procedió a desahogar el punto II, en la cual se declaró legalmente constituida la Asamblea, al ser aprobada por unanimidad de votos, teniéndose por cumplido el punto I y II del orden del día. -----

Bajo el punto III del orden del día se dio cuenta que del Registro de Planillas para la elección del comité ejecutivo 2019-2024, del Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, (SITAL), asentándose que sólo existía una planilla registrada, por lo que propuesta la planilla de unidad, se procedió a votar, en la cual los escrutadores hicieron del conocimiento que los comparecientes votaron por unanimidad a favor de la Planilla propuesta dándose por concluido el punto III y IV del orden del día, procediéndose al desahogo del punto V en donde se tomó protesta al comité ejecutivo del SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, (SITAL), dándose por concluido

EXPEDIENTE. 201-A

dicho punto y se procedió a desahogar asunto generales, donde se informó a los asistentes que el personal que sepan que estén interesados en formar parte e integrarse al Sindicato referido, se inviten a pasar con los representantes de la Organización Sindical mencionada, dándose por concluida la Asamblea. - - -

IV.- Ahora bien de acuerdo con la información que fue proporcionada por el Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, mediante el oficio CGAIG:1055/05/2019, de fecha 20 de mayo del 2019, sobre quienes pretenden se admitan como agremiadas, se evidencian 40 cuarenta trabajadores, de base y en activo, entonces si del informe que se emite se tiene que los trabajadores ahí referidos son de los considerados legalmente como de base del Ayuntamiento de Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, y se encuentran en activo, cumpliendo con ello lo establecido por el numeral 75 y 71, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que se tiene como parte de la organización sindical a los siguientes **Ciudadanos:** - - - - -

No	NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO			AÑOS DE SERVICIO	CATEGORIA	SUELDO DIARIO 2019	SUELDO MENSUAL L 2019	STATUS
			DÍA	ME	AÑO					
01	Arce Rodríguez Ana Gabriela	SECRETARIA	22	6	2013	6	BASE	180.24	5407.2	ACTIVO
02	Carrillo Rangel Jose Manuel	JARDINERO	28	8	2006	12	BASE	210	6300	ACTIVO
03	Clemente Martínez Martha Elena	RECAUDADOR	1	2	2013	6	BASE	171.84	5155.2	ACTIVO
04	Esparza García Everardo	TECNICO ELECTRICISTA B	22	4	2008	11	BASE	223.17	6695.1	ACTIVO
05	Estrada Ortega Carlos	TECNICO ADMINISTRATIVO	17	9	2002	16	BASE	275.84	8375.2	ACTIVO
06	Esparza García Horacio Alberto	PROMOTOR	23	2	2011	8	BASE	227.39	6821.7	ACTIVO
07	Godínez Velázquez Gustavo Federico	PROMOTOR	21	9	2007	11	BASE	124.78	3743.4	ACTIVO
08	Gómez Contreras José Antonio	OPERADOR DE MAQUINARIA	18	7	1996	22	BASE	267.71	8031.3	ACTIVO
09	Gómez Hernández Angélica	TECNICO ADMINISTRATIVO	16	2	2010	9	BASE	171.87	5156.1	ACTIVO
10	González Martínez José Concepción	RECAUDADOR	22	2	2010	9	BASE	203.18	6180	ACTIVO
11	González Ramírez Pascual	TECNICO DE TELEFONIA	19	5	2010	9	BASE	212.72	6381.6	ACTIVO
12	Guzmán Gutiérrez Miriam Yanet	TECNICO ADMIVO	27	8	2003	15	BASE	238.1	7143	ACTIVO
13	Hernández Martínez Hugo Armando	AUXILIAR DE LOGISTICA	1	4	2011	8	BASE	246.52	7395.6	ACTIVO
14	Hernández Martínez Hugo Armando	TECNICO ADMIVO	8	7	2009	9	BASE	230.44	6913.2	ACTIVO
15	Infante Jacinto Araceli	SECRETARIA	1	4	1996	23	BASE	254.45	7633.5	ACTIVO
16	López Lizcano José	TECNICO SEMAFOROS	28	10	2008	10	BASE	205.75	6172.5	ACTIVO
17	López Lizcano Omar	TECNICO ADMIVO	30	1	2007	12	BASE	248.51	7455.3	ACTIVO



ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

18	López Veloz Yolanda	SECRETARIA	10	1	2000	19	BASE	268.32	8049.6	ACTIVO
19	Marqu�ez Mena Mar�a Del Carmen	TECNICO CONTABLE	26	6	2005	13	BASE	497.23	14916.9	ACTIVO
20	M�rquez Pedroza Alberto	AUXILIAR DE LOGISTICA	2	4	2011	8	BASE	219.1	6573	ACTIVO
21	Mart�nez Mart�nez Jos� Antonio	AUXILIAR CONTABLE	26	3	2013	6	BASE	219.09	6572.7	ACTIVO
22	Mata Ortiz Rafael	AGENTE VIAL PINTOR	26	1	2010	9	BASE	205.75	6172.5	ACTIVO
23	Murgu�a Guti�rrez Erlka del Carmen	TECNICO ADMIVO	16	8	2004	14	BASE	358.02	10740.6	ACTIVO
24	Ortega Contreras Francisco Samuel	ABOGADO TECNICO AUXILIAR	1	12	2012	6	BASE	364	10920	ACTIVO
25	Reyes P�rez Berenice	ASISTENTE ADMIVO	8	9	2004	14	BASE	275	8250	ACTIVO
26	R�os Soemy Mar�a del San Juan	ABOGADO TECNICO AUXILIAR	20	4	1999	20	BASE	384.8	11544	ACTIVO
27	Rojas Guzm�n Cecilia	TECNICO ADMIVO	20	9	2006	12	BASE	227.87	6831.1	ACTIVO
28	Romero Gonz�lez Alberto Carlos	Instructor de Futbol	14	5	2001	18	BASE	246.38	7391.4	ACTIVO
29	Romo Lara Jose Luis	Promotor	16	4	2001	18	BASE	182.32	5469.6	ACTIVO
30	S�nchez Bocanegra Jaime	Operador de Intendencia	31	1	2007	12	BASE	285.66	8569.8	ACTIVO
31	S�nchez Mart�nez Claudia Susana	Psicologo	15	1	2001	18	BASE	259.95	7798.5	ACTIVO
32	Sanjill�n Campos Jose Guadalupe	Auxiliar	24	10	2006	12	BASE	220.67	6620.1	ACTIVO
33	Santoyo Torres Susana	SECRETARIA	19	3	1998	21	BASE	330.75	9922.5	ACTIVO
34	Santoyo Torres Mar�a Asunci�n	AUXILIAR DE CENTRO	16	7	2014	4	BASE	174.29	5228.7	ACTIVO
35	Silvia Hern�ndez Carolina	AUXILIAR ADMIVO	1	1	2007	12	BASE	271.01	8130.3	ACTIVO
36	Torres Lara Salvador	AUXILIAR OPERATIVO	30	7	2013	5	BASE	182.72	5481.6	ACTIVO
37	Torres Ram�rez Felipa de la Cruz	AUXILIAR ADMIVO	10	7	2014	4	BASE	278.96	8368.6	ACTIVO
38	Torres Ram�rez Joel	TECNICO ADMIVO	8	3	2004	15	BASE	428.48	12854.4	ACTIVO
39	VELOZ MARTINEZ TERESITA DE JES�S	TECNICO ADMIVO	16	10	2009	9	BASE	323.89	9716.7	ACTIVO
40	VELOZ RODRIGUEZ JUAN	AGENTE VIAL PINTOR	21	2	2006	13	BASE	205.75	6172.5	ACTIVO

IV.- Ahora bien, cabe precisar que el Sindicato que pretende su registro se ala que cuenta con 43 cuarenta y tres trabajadores de base y en activo, y adjunta la lista de miembros de dicha Organizaci n, resultando los siguientes: - - - - -

ARCE RODR�GUEZ ANA GABRIELA
CARRILLO RANGEL JOSE MANUEL
CLEMENTE MART�NEZ MARTHA ELENA
ESPARZA GARC�A HORACIO ALBERTO
ESPARZA GARC�A EVERARDO
ESTRADA ORTEGA CARLOS
ESTRADA VELOZ RAM�N ANGEL
GOD�NEZ VEL�ZQUEZ GUSTAVO FEDERICO
G�MEZ HERN�NDEZ ANG�LICA
G�MEZ CONTRERAS JOS� ANTONIO

EXPEDIENTE. 201-A

GONZÁLEZ MARTÍNEZ JOSÉ CONCEPCIÓN
GONZÁLEZ RAMÍREZ JOSÉ PASCUAL
GUZMÁN GUTIÉRREZ MIRIAM YANET
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ HUGO ARMANDO
HERNANDEZ MARTIN
INFANTE JACINTO ARACELI
LÓPEZ LIZCANO JOSÉ
LÓPEZ LIZCANO OMAR
LÓPEZ VELOZ ABELARDO
LÓPEZ VELOZ YOLANDA
MÁRQUEZ PEDROZA ALBERTO
MARQUÉZ MENA MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ ANTONIO
MATA ORTIZ RAFAEL
MURGUÍA GUTIÉRREZ ERIKA DEL CARMEN
ORTEGA CONTRERAS FRANCISCO SAMUEL
REYES PÉREZ BERENICE
RÍOS LORIA SUEMY MARIA DEL SAN JUAN
ROJAS GUZMÁN CECILIA
ROMERO GONZÁLEZ ALBERTO CARLOS
ROMO LARA JOSE LUIS
SÁNCHEZ MARTÍNEZ CLAUDIA SUSANA
SÁNCHEZ BOCANEGRA JAIME
SANTILLÁN CAMPOS JOSE GUADALUPE
SANTOYO TORRES SUSANA
SANTOYO TORRES MARÍA ASUNCIÓN
SILVIA HERNÁNDEZ CAROLINA
TORRES RAMÍREZ EMMA YADIRA
TORRES RAMÍREZ FELIPA DE LA CRUZ
TORRES RAMÍREZ JOEL
TORRES LARA SALVADOR
VELOZ RODRIGUEZ JUAN
VELOZ MARTINEZ TERESITA DE JESÚS

Del resultado del personal que pretende formar parte de la Organización que se denomina Sindicato Integral de Trabajadores del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, se advierte que los **C.C. TORRES RAMÍREZ EMMA YADIRA, LOPEZ VELOZ ABELARDO, HERNÁNDEZ MARTIN, Y ESTRADA VELOZ RAMÓN ANGEL**, no se encuentran dentro del personal que el Ayuntamiento señala que son de base y en activo, tal y como se advierte de las fojas que se adjuntan al oficio CGAIG: 1055/2019, y que se ha descrito en párrafos anteriores, por tal motivo, **no se les reconoce como parte de la organización sindical**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios.

V.- Ahora bien, de la documentación relativa al acta de elección, se advierte que se llevó a cabo el día



ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

GOBIERNO DE JALISCO

21 veintiuno de mayo del año 2019 dos mil diecinueve, de ahí que con los documentos que fueron presentados y referidos en párrafos que anteceden, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70, 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva, y Acta de Elección de data señalada en líneas precedentes, por tal motivo, se otorga el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **201-A**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del **SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO (SITAL)**; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; sin embargo, bajo el artículo 2 del capítulo decimo, de disposiciones transitorias, señalan POR ÚNICA OCASIÓN EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO DURARÁ EN FUNCIONES HASTA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, por lo cual registrará a partir del día **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, a la **ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**; y se hace constar que el Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera: -----

	PUESTO
SUSANA SANTOYO TORRES	SECRETARIO GENERAL
JOEL TORRES RAMÍREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES
OMAR LOPEZ LIZCANO	SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
YOLANDA LÓPEZ VELOZ	SECRETARIO DE FINANZAS
JOSE ANTONIO GÓMEZ CONTRERAS	SECRETARIO DEL DEPORTE
CECILIA ROJAS GÚZMAN	SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSIÓN
BERENICE REYES PÉREZ	SECRETARIO DE EQUIDAD DE GENERO
JOSE MANUEL CARRILLO RANGEL	SECRETARIA DE JUBILADOS Y PRESTACIONES
ALBERTO MÁRQUEZ PEDROZA	SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN, SALUD Y PREVISIÓN SOCIAL.

EXPEDIENTE. 201-A

JOSE GUADALUPE SANTILLAN CAMPOS	VOCAL
HORACIO ALBERTO ESPARZA GARCÍA	VOCAL
EVERARDO ESPARZA GARCÍA	VOCAL

Conforme a lo anterior, la presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (SIC) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distinción de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a la asamblea de fecha -21 veintiuno de mayo del 2019 dos mil diecinueve-, lista de agremiados, así como la información proporcionada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser



trabajadores de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro. -----

En ese contexto, resulta procedente **realizar y admitir** el Registro ante este Tribunal de Arbitraje Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado **"SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, (SITAL)"** en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección de fecha -21 VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE- por lo que se hace la toma nota del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se señaló, llevándose a cabo el Registro correspondiente, al que se le asigna el número **201-A**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo el artículo 2 del capítulo decimo, de disposiciones transitorias, señalan que POR ÚNICA OCASIÓN EL PRIMER COMITÉ EJECUTIVO DURARÁ EN FUNCIONES HASTA LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, por lo cual regirá a partir del día **21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**, a la **ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, de conformidad a la vida interna el mismo Sindicato. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"** (SITAL), se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 34 de los

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 201-A

Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá el período del **-21 VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, a la ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. - - -

SEGUNDA. - Inscríbase al "**SINDICATO INTEGRAL DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**" (SITAL), en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **201-A.** - - - - -

TERCERA. - Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen. - - - - -

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL EL PRESENTE PROVÉIDO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE FRIAS NÚMERO 84, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADO PRESIDENTE: VICTOR SALAZAR RIVAS; MAGISTRADO: FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, Y MAGISTRADO: RUBEN DARIO LARIOS GARCÍA,** quienes actúan ante la presencia del Secretario General Licenciada Tamara Metzgeri Meda Hernández, quien autoriza y da fe. - - - - -

